ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 098 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y C.I. QUALITY TRADE LIMITADA

Entre los suscritos, **IVÁN ERNESTO ROJAS GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.008, Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, nombrado mediante Resolución No. CT2022RES000060 de 30 de diciembre de 2022, posesionado según Acta No. 03 de 2023, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 "*Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento*", Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 "*Por la cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil"* y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, ente autónomo del orden nacional, creado por el artículo 130 de la Constitución Política y conformado por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN** y por la otra, **C I QUALITY TRADE LIMITADA**, con NIT 830.090.264-3, representada legalmente por **JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.754.944, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato No. 098 de 2022 en los siguientes términos:

1. Características Generales del Contrato

Objeto del contrato: "*Suministrar bebidas por canal libre, a través de máquinas dispensadoras automáticas, incluido el abastecimiento de insumos necesarios y dispensadores de agua*."

Plazo inicial del contrato: Seis (6) meses o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha inicio: Seis (6) de abril de 2022.

Prórroga No. 1: Mediante documento suscrito por las partes el 30 de septiembre de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Prórroga No. 2: Mediante documento suscrito por las partes el 29 de diciembre de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

Prórroga No. 3: Mediante documento suscrito por las partes el 31 de enero de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023.

Plazo total del contrato: Veinticinco (25) días y once (11) meses.

Fecha de terminación: 31 de marzo de 2023.

Plazo ejecutado del contrato: Veinticinco (25) días y once (11) meses.

Valor inicial del contrato: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.621.372)

Adición No.1: Mediante documento suscrito por las partes el 31 de enero de 2023, se adicionó el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000).**

Valor total del Contrato: CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.621.372).

Valor del contrato ejecutado: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (39.742.400,37).

Forma de Pago: La Comisión cancelará el valor del contrato Para el lote No.1 en mensualidades vencidas de acuerdo al suministro real de bebidas calientes, las cuales no podrán superar las cuatrocientas bebidas (400) en total por día hábil. Para el lote No.2 el pago se realizará mensualmente por el valor del alquiler de las máquinas dispensadoras de agua fría y caliente; previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de2012, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

Modificación: N/A

Supervisor: ESNEDA REYES MARTÍNEZ- Profesional especializado-Dirección de Apoyo Corporativo- designada supervisora a partir del 6 de abril del 2022.

2. Cumplimiento del Contrato

Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que estas fueron ejecutadas por parte de **C.I. QUALITY TRADE LIMITADA** y recibidas a satisfacción por parte de la COMISIÓN, según consta en las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor, las cuales forman parte integral de la presente acta, con las siguientes fechas:

N°DE PAGO	N° FACTURA	FECHA RECIBIDO ASATISFACCIÓN	VALOR DE LA FACTURA
1	QT20902	11-05-2022	$1.929.538,02
2	QT20942	13-06-2022	$3.824.309,61
3	QT20979	03-08-2022	$3.627.034,65
4	QT21021	04-08-2022	$3.035.511,09
5	QT21067	05-092022	$3.060.050,85
6	QT21127	10-10-2022	$4.166.907,21
7	QT21173	4-11-2022	$3.951.512,01
8	QT21212	2-12-2022	$3.520.435,41
9	QT21239	27-12-2022	$2.211.708,69
10	QT21289	7-02-2023	$3.495.136,41
11	QT21323	3-03-2023	$3.273.593,85
12	QT21360	5-04-2023	$3.646.662,57

En las cuales reza: *"En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y con los aportes a salud, pensión y ARL."*

3. Pólizas

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.33-54-101001285 expedida por SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO	APLICA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde	Hasta	
Predios Laborales y Operaciones	SI	05-04-2022	31-03-2023	$232.000.000
Contratistas y Subcontratistas	SI	05-04-2022	31-03-2023	$232.000.000

Póliza de Cumplimiento No.33-46-101042468 expedida por SEGUROS DEL ESTADO

AMPARO	APLICA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		Desde	Hasta	
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	N/A			
Devolución del Pago Anticipado	N/A			
Cumplimiento	SI	05-04-2022	31-12-2023	$4.062.137,20
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales legales e Indemnización Laboral	N/A			
Estabilidad y Calidad de la Obra	N/A			
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	SI	05-04-2022	01-10-2023	$4.062.137,20
Calidad del Servicio	SI	05-04-2022	01-10-2023	$4.062.137,20

4. Estado Financiero del Contrato

Con el fin de realizar el balance financiero del Contrato de Suministro No. 098 de 2022, es necesario tener en cuenta:

Con fundamento en lo expuesto y en el estado financiero del contrato, expedido por Lollet Dayan Rubio Bornacelli Contratista de la Dirección de Apoyo Corporativo, de 10 de julio de 2023, se tiene el siguiente balance financiero.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO RP No.55122	$33.621.372
Valor pagado RP No.55122	**$29.327.007,54**

Valor constituido reserva presupuestal	$4.294.364,46
Valor liberado de la reserva presupuestal	$4.294.364,46
ADICIÓN NO. 1 RP No.30023	$7.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$40.621.372
VALOR PAGADO RP No.30023	**$6.920.256,42**
SALDO POR UTILIZAR RP No. 30023	**$79.743,58**
Valor vigencia futura por sustitución	$3.500.000
Valor pagado de vigencia futura por sustitución	**$3.495.136,41**
SALDO POR UTILIZAR RP No.3223	**$4.863,59**
VALOR EJECUTADO	**$39.742.400,37**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO A LIBERAR RP No.30023 Y RP No.3223 *	**$84.607,17**

*Nota: El valor a liberar no es suficiente para cubrir un día de consumo.

5. Subsistencia de Obligaciones Recíprocas.

Posterior a la liquidación del contrato extinto, no subsisten obligaciones recíprocas.

6. Conclusiones

Con base en lo anterior, de forma bilateral y de mutuo acuerdo, por medio de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, certificando el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y conmutativas establecidas en el Contrato de Suministro No. 098 de 2022, el cual queda formalmente liquidado.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2023.

POR LA COMISIÓN

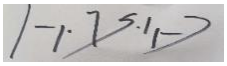


IVAN ERNESTO ROJAS GUZMÁN
Secretario General



ESNEDA REYES MARTÍNEZ
Supervisor

POR EL CONTRATISTA



JORGE MAURICIO SALGUERO PARDO

Representante Legal

Revisó: Gina Marcela Alvarado González – Secretaria General.
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Martha Rodríguez Flórez - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Melissa Andrade Falla – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó: Esneda Reyes Martínez- Profesional especializado- Dirección de Apoyo Corporativo.